



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.017.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D.ª Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María del Carmen González García (P.P.).
D.ª Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos del Centro Socio Cultural, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que tanto la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "P.P.-R.1" de Encinas Reales (Córdoba) como la aprobación inicial el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, no admiten



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

demora y deben ser resueltos lo más pronto posible, y al no haber sido dictaminados por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y por la Comisión Especial de Cuentas, que no pudieron celebrarse por falta del quórum necesario para su válida constitución, tanto en primera como en segunda convocatoria, se ha considerado necesario convocar sesión extraordinaria y urgente para tratar dichos asuntos.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.017: APROBACIÓN INICIAL.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Campos Algar, Concejal/a Delegada de Hacienda y Presupuestos, da cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos recogidos en el borrador de Presupuesto General para el ejercicio de 2.017.

Acto seguido, manifiesta lo siguiente: "En relación al Presupuesto del 2.017, quiero decir en primer lugar que se trata de la aprobación inicial y que está sujeta a revisión y alegaciones, por lo tanto, este Equipo de Gobierno le pide a la oposición, igual que hizo en el 2.016, su aportación en la elaboración del Presupuesto del 2.017; estamos abiertos al diálogo; queremos que sea un Presupuesto de todos. Y en segundo lugar decir que el Presupuesto del 2.017 se ve incrementado en unos 400.000 euros con respecto al del año 2.016. Lo más significativo es el incremento que se produce en el gasto del personal, sobre todo en el eventual, como objetivo del Equipo de Gobierno del Plan Municipal de Empleo".

El proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

El Sr. Alcalde manifiesta que, durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el Presupuesto General inicialmente aprobado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y que el Equipo de Gobierno está dispuesto a debatir y consensuar las posibles aportaciones que realice el Grupo P.P., y para ello pide al Sr. Prieto Navarro que vote en contra.

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que va a intentar reunirse con los demás miembros de su grupo para examinar el Presupuesto y hacer aportaciones al mismo.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: un (1) voto, procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y uno en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS Euros (2.647.700,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	Operaciones Corrientes.	
1.		Impuestos directos.	1.040.000,00.
2.		Impuestos indirectos.	20.000,00.
3.		Tasas y otros ingresos.	142.200,00.
4.		Transferencias corrientes.	1.050.000,00.
5.		Ingresos patrimoniales.	18.000,00.
		Total Operaciones Corrientes.	2.270.200,00.
	B)	Operaciones de Capital.	
6.		Enajenación de inversiones reales.	1.000,00.
7.		Transferencias de capital.	364.500,00.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	0,00.
		Total Operaciones de Capital.	377.500,00.
		TOTAL INGRESOS.	2.647.700,00.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	Operaciones Corrientes.	
1.		Gastos de personal.	1.336.700,00.
2.		Gastos en bienes corrientes.	524.000,00.
3.		Gastos financieros.	40.000,00.
4.		Transferencias corrientes.	53.000,00.
		Total Operaciones Corrientes.	1.657.200,00.
	B)	Operaciones de Capital.	
6.		Inversiones reales.	500.000,00.
7.		Transferencias de capital.	75.000,00.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	107.000,00.
		Total Operaciones de Capital.	694.000,00.
		TOTAL GASTOS.	2.647.700,00.

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.017.

TERCERA.- Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

General si durante el plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones. En su caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN P.P.-R.1.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "P.P.-R.1" de Encinas Reales (Córdoba), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2.009, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Córdoba en el Procedimiento Ordinario 811/2006 JL, y propone al Pleno su aprobación definitiva.

El presente documento, tras haberse realizado en el mismo las modificaciones pertinentes, ha sido redactado por Don J. E. B. P., Arquitecto, por encargo del promotor Don F. R. G.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que el asunto que nos ocupa se ha dilatado en el tiempo por una serie de razones (los primeros documentos tuvieron entrada en el siglo pasado - S. XX -), y una vez subsanados los últimos problemas, ha sido informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Diputación Provincial de Córdoba. Asimismo, con la aprobación definitiva de este Plan Parcial, facilitaría la ejecución de la sentencia que ordena el traslado o demolición del Centro de Transformación, Poste y Línea de Alta Tensión.

El Concejal del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa su conformidad con la aprobación definitiva del citado Plan Parcial de Ordenación.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "P.P.-R.1" de Encinas Reales (Córdoba), redactado por Don J. E. B. P., Arquitecto, por encargo del promotor Don F. R. G.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde - Presidente dio por finalizado el acto, siendo a las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiendo la presente acta, de la cual como Secretario, **CERTIFICO:**

EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;